

DIRECTRICES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN DE PSICOLOGÍA

Aprobadas en Consejo de Grado (octubre de 2023)

Características

1. El TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado de Psicología.
2. El TFG deberá realizarse, bajo la orientación de uno o varios tutores, de manera autónoma y personal, sin menoscabo de que pueda ser parte independiente de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones. En cualquier caso, la defensa del TFG debe ser individual.
3. El TFG se concretará en la realización de un proyecto, estudio o memoria original cuya amplitud y contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga en el plan de estudios. Se recomienda que el trabajo cuente con el Código de Investigación Responsable (COIR), emitido por la Oficina de Investigación Responsable.
4. El contenido de cada TFG podrá corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - a) Trabajos de investigación empírica. Planteamiento y realización de un estudio empírico para responder a una pregunta actual relacionada con la Psicología. El estudio puede ser descriptivo, de campo o experimental, con metodología cualitativa o cuantitativa.
 - b) Trabajos de revisión bibliográfica. Realización de un trabajo que aporta una actualización del estado de la cuestión sobre un tema relacionado con la Psicología, relevante para la investigación o la práctica profesional. Puede ser revisión sistemática, meta-analítica o meta-revisión (*umbrella review* o revisión de revisiones).
 - c) Trabajos de propuesta de intervención. Trabajos que plantean una intervención para mejorar o solucionar alguna problemática básica o aplicada de la Psicología, basándose en el conocimiento teórico y empírico de la disciplina.
5. En el supuesto de que el TFG se desarrolle en empresas e instituciones externas, deberá establecerse el correspondiente convenio de cooperación educativa, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.
6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado, los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de uno o más tutores académicos, que serán profesores de un área de conocimiento con docencia en el título. No obstante, y con carácter excepcional, profesores de la UMH podrán tutelar TFG en títulos, aunque sus áreas de conocimiento no impartan docencia en esos títulos.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del trabajo que haya tutelado, previamente a su presentación, conforme al Modelo contenido en el Anexo I de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.

2. El TFG podrá ser cotutelado por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por el Decano.
3. El Departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente, en cualquier caso de desvinculación entre el tutor y el estudiante.
4. La labor de tutela académica de los TFG deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En el caso de que varios profesores asuman la tutela de un mismo TFG, el reconocimiento docente se hará proporcionalmente a su participación en el mismo. Se recomienda que cada tutor académico tutele un máximo de 6 trabajos por curso académico, si se trata de cotutela, ésta contabiliza como $\frac{1}{2}$ trabajo.

Propuestas de TFG

1. Todos los departamentos tienen la obligación de ofertar propuestas para la realización de TFG en aquellos títulos en los que imparta docencia. En las propuestas se incluirá el tema del trabajo, una breve descripción del mismo, el tutor responsable y el número de estudiantes a tutelar.
2. La Facultad recabará, para cada uno de sus títulos adscritos, las correspondientes propuestas de temas y tutores de los departamentos y dará la debida publicidad de estos listados en las respectivas páginas web. Los temas estarán referenciados por áreas de conocimiento.
3. Los estudiantes también podrán proponer a la Facultad temas para los trabajos, en cuya propuesta se hará constar el tema del trabajo, una breve descripción del mismo y la justificación de su relevancia, así como los recursos necesarios para su realización. Dicha propuesta, conforme al Modelo contenido en el Anexo II de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández, deberá presentarse ante la Facultad e ir firmada por el estudiante y por el profesor que, en caso de ser aceptada, actuará como tutor.

Asignación del tutor y del TFG

1. Los estudiantes que en su haber académico cuenten con un número de créditos matriculados igual o superior a 180 ECTS podrán solicitar la asignación de un tema y tutor para la realización del TFG.
2. En el caso de los TFG referidos en el apartado 3 de la anterior directriz, en los que existe un acuerdo previo entre profesor y alumno, una vez aceptada la propuesta por parte de la Facultad, este TFG quedará ya asignado al alumno proponente. En el resto de los casos, los estudiantes podrán elegir, entre la oferta de TFG del título correspondiente, priorizados por orden de preferencia hasta un máximo de 10 temas-tutores, de conformidad al Modelo contemplado en el Anexo III de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.
3. La Facultad, en función de las solicitudes y preferencias presentadas por los estudiantes, realizará

una adjudicación provisional de tema y tutor a cada uno de los estudiantes. El criterio básico de asignación, además de las preferencias expresadas por el estudiante y el tutor, será el expediente académico: la nota media y los créditos superados.

4. La Facultad publicará el listado de las adjudicaciones provisionales y establecerá un período de reclamaciones de siete días naturales tras el cual emitirá y publicará un listado definitivo.
5. Todos los profesores estarán obligados a aceptar la tarea de tutela de los TFG que se les haya asignado y los estudiantes el tema asignado.
6. La asignación del tutor y tema tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo petición motivada cursada por el estudiante o tutor y autorizada por el Decano. En estos casos, la Facultad procederá a asignar un nuevo tema y tutor en función de la propuesta efectuada por el Departamento.
7. En todo caso, la Facultad velará por una asignación adecuada de tutores y temas y establecerá los mecanismos necesarios para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

Matrícula de los TFG

1. Para poder efectuar la matrícula del TFG será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título, así como haber superado el 75 % de los ECTS del plan de estudios, entre los que han de estar incluidos necesariamente todos los créditos de los dos primeros cursos de la titulación.
2. La matrícula se efectuará en los plazos establecidos en el Calendario Académico a estos efectos, abonando los precios públicos que correspondan. La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico.
3. Si finalizado el curso académico no se hubiera superado el TFG, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder presentar su trabajo.

Tribunal evaluador

1. Cuando sean reclamados para ello, todos los profesores del área de conocimiento con docencia en el título tienen la obligación de formar parte de los Tribunales Evaluadores.
2. Antes de cada convocatoria de evaluación, la Facultad nombrará uno o más Tribunales Evaluadores, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, en función de la propuesta efectuada por los Departamentos. En concreto, la Facultad determinará el número de Tribunales en función de las solicitudes de presentación y defensa del TFG realizada por los estudiantes matriculados. La vigencia de los Tribunales será de un curso académico.
3. Cada Tribunal Evaluador de TFG estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. El Decano procederá al nombramiento de dichos miembros de entre los profesores pertenecientes a las áreas de conocimiento con docencia en la titulación que hayan sido propuestos por los Departamentos, tras la oportuna consulta a éstos.
4. El tutor del TFG, en el caso de ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser sustituido por uno de

los miembros suplentes en el momento de presentar su tutelado el trabajo dirigido.

Presentación y defensa

1. Los alumnos deberán cursar su solicitud de evaluación y defensa del TFG de acuerdo con los plazos establecidos por la Facultad y según el Modelo contenido en el Anexo IV de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández. Esta solicitud, presentada en la Facultad, deberá incluir el título del trabajo, los datos básicos del alumno y del tutor o tutores, la titulación y el curso académico, así como la fecha y firma de autorización del tutor o tutores a la presentación del TFG a evaluación.
2. Junto a la solicitud de evaluación, se presentará el trabajo en formato electrónico. El TFG deberá seguir las pautas de estructura, estilo y formato indicadas en los documentos del Anexo 1 de la presente normativa.
3. Si el TFG ha sido desarrollado y defendido en alguna institución extranjera se admitirá la memoria redactada en el idioma original, incluyendo un resumen y las conclusiones redactadas en castellano.
4. La Facultad establecerá al inicio del curso académico los plazos de defensa de los TFG, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al período de presentación de actas establecido en el Calendario Académico y hará público, al menos con 7 días de antelación, la convocatoria de evaluación indicando lugar, fecha, hora y orden de realización de las defensas.
5. La defensa del TFG será realizada por el estudiante de manera pública y presencial. No obstante, en el caso que se estime conveniente y se dispongan de los recursos adecuados para ello, la defensa se puede realizar a distancia siempre que el sistema garantice la identidad del estudiante y permita la interacción entre éste y el tribunal.
6. El acto de defensa consistirá en una exposición oral por parte del estudiante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, tras la cual los miembros del Tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones de manera conjunta en un tiempo no superior a 5 minutos. Si el Tribunal evaluador lo considera oportuno, se podrá efectuar la defensa de todos los estudiantes de forma seguida, abriéndose el turno de preguntas una vez hayan finalizado la exposición. Los estudiantes contestarán las preguntas por orden de defensa en un tiempo no superior a 5 minutos.

Evaluación y calificación

1. En cuanto a la evaluación del TFG, dado el carácter continuado de la misma, será evaluado, por el tutor del trabajo, al menos en tres momentos distintos: en el inicio, durante su desarrollo y a su finalización. Corresponde al tutor, de acuerdo con las funciones otorgadas por las presentes directrices, la evaluación inicial y formativa, así como la autorización para realizar la exposición pública del trabajo. Esta última se plasmará en un acto final de exposición y defensa ante un Tribunal Evaluador, a quien corresponde esta parte de la evaluación.

Tanto el tutor como el Tribunal Evaluador dispondrán de una plantilla de evaluación con una escala de puntuación de 0 a 10 para medir el grado de cumplimiento alcanzado. Se recomienda el uso de la Rúbrica de evaluación incluida en el Anexo 1 de la presente normativa.

2. El Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el TFG realizado por el estudiante, según el modelo de acta final que figura en el Anexo V de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.
3. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación y ponderada con la calificación otorgada por el tutor, de manera que un 40% corresponda a la calificación del Tribunal y un 60% a la evaluación otorgada por el tutor del TFG. Esta calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.
4. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

De conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.

En el caso de que las propuestas de “Matrícula de Honor” supere la limitación anterior, las posibles menciones se concederán a aquellos estudiantes cuya nota media en su expediente académico sea superior.

5. Cuando la calificación cualitativa final sea “Suspenso”, el tribunal evaluador hará llegar al estudiante y a su tutor, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorar y ser presentado en posteriores convocatorias.
6. El profesor responsable del título cumplimentará y firmará el acta de la asignatura TFG, que irá acompañada de las actas individuales de cada Tribunal Evaluador. Dicha acta será el acta administrativa oficial única de la asignatura TFG para la correspondiente convocatoria.
7. Toda memoria del trabajo presentada, una vez superada su exposición y defensa, será incluida en los repositorios institucionales de la universidad.

Excepciones por restricciones de publicidad

1. Cuando concurren circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas e instituciones o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante hará constar en su solicitud de evaluación y defensa la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la exposición y defensa del mismo.

2. La Facultad resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante y al tutor. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.
3. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará que:
 - Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
 - El acto público de exposición y defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
 - La difusión de la memoria del trabajo en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

Realización del TFG en estancias de movilidad

1. La realización de un TFG durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de trabajo por parte de la Facultad, así como la autorización del Vicerrector con competencias en materia de movilidad.
2. La defensa del trabajo podrá realizarse en la universidad de destino o en la UMH. En caso de defensa en la universidad de destino, la calificación se incorporará en su expediente tras la recepción de la correspondiente acta de defensa, de acuerdo con la tabla de equivalencia de calificaciones prevista en el acuerdo de intercambio.

Revisión de calificaciones

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce establecido para cualquier materia docente de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.

En la revisión de la puntuación asignada por el tribunal a la defensa del Trabajo estarán presentes al menos dos de los miembros del tribunal.

ANEXO 1. NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DEL TFG

1. Informe Final del Trabajo Final de Grado. Normas Generales

1. Aspectos Formales

Independientemente del tipo de trabajo a realizar, el informe final de TFG tendrá que cumplir los siguientes aspectos formales.

- (a) **Formato digital:** documento en formato pdf.
- (b) **Extensión:** Los trabajos tendrán una extensión mínima de 5000 palabras y máxima de 6000 palabras incluyendo todos los apartados del trabajo, excepto la portada e índice, referencias bibliográficas y anexos. En su formato impreso, se realizará a doble cara.
- (c) **Estilo de redacción:** El documento tendrá que estar escrito en un lenguaje académico correcto.
- (d) **Formato del documento:** Los trabajos se elaborarán en formato Word, tamaño A4, con márgenes de 2,5 cm, con el texto en letra Arial 11, interlineado de 1,5 y texto justificado.
- (e) **Normas APA:** En la redacción del TFG se seguirán las normas de estilo de la American Psychological Association (7ª edición). Dicha normativa se puede consultar en el Tema 1.1. de la Asignatura de Historia de la Psicología (1º de Grado) o en APA (2021)¹.

2. Estructura del trabajo

- (a) **Portada:** Será la primera página del trabajo y en ella se hará constar
 - Título del Grado y tipo de trabajo
 - Curso Académico y Convocatoria
 - Modalidad: p.e. Revisión bibliográfica
 - Título del Trabajo
 - Nombre y Apellidos del autor/a
 - DNI del autor/a
 - Nombre y apellidos del tutor/a
 - Lugar, mes y año



Grado en Psicología
Trabajo de Fin de Grado
Curso 2012/2013
Convocatoria Junio

Modalidad: Revisión bibliográfica

Título: Inteligencia emocional en estudiantes del grado de psicología.

Autor: Federico Ruiz Varela

DNI: 34.265.326

Tutora: María Pérez González

Elche a 20 de mayo de 2013

¹ APA (2021). *Manual de publicaciones de la American Psychological Association* (7ª ed). México: El Manual Moderno. Referencia 001.8 MAN MAN en la biblioteca de la UMH, tanto para la guía abreviada como para el manual completo.

- (b) **Índice paginado:** Será la segunda página del trabajo y recogerá tanto los apartados como los subapartados del trabajo y las páginas correspondientes. También debe incluir los anexos, tablas y figuras contenidas en él.

Los anexos, tablas y figuras irán titulados y en el trabajo e índice se hará referencia a ellos respetando el orden numérico (e.g. Tabla 1, Tabla 2; Figura 1, Figura 2; Anexo A; Anexo B...)

Índice	
1. Resumen.....	3
2. Marco teórico.....	4
3. Resultados	10
4. Conclusiones.....	15
5. Bibliografía	17
Tabla 1	11
Tabla 2.....	14
Figura 1	12
Anexo A.....	18

- (c) **Resumen y palabras clave:** En la página tres se incluirá el resumen del trabajo, con un máximo de 200 palabras, así como las palabras clave (máximo seis). En el resumen se destacarán los aspectos más sobresalientes del trabajo e incluirá una descripción breve del problema tratado y las principales conclusiones.

- (d) **Cuerpo del trabajo:** A partir de la página cuatro se desarrollará el trabajo según la modalidad elegida (p.e. investigación, revisión...).

- (e) **Referencias Bibliográficas:** Se ajustará a las Normas de la APA (7ª ed) tanto en la bibliografía como en la forma de citación en el cuerpo del trabajo. Dicha normativa se puede consultar en el Tema 1.1. de la Asignatura de Historia de la Psicología (1º de Grado) o en APA (2021).

- (f) **Tablas y Figuras:** Se incluirán en el cuerpo del texto, en el lugar oportuno para apoyar el discurso. Deberán estar numeradas con números arábigos (1, 2, 3...) de forma consecutiva.

Contendrán un título breve y aclaratorio. La numeración y el título se ubicarán inmediatamente antes de la tabla a la que hace referencia. La información adicional a la tabla se incluirá como una nota en la parte inferior de la tabla (siguiendo las normas APA).

Tabla 1. Valores Alfa de Cronbach para las diferentes escalas

Factores	Alfa
Factor I	.75
Factor II	.85
Factor III	.90

- (g) **Anexos:** Se pueden incluir anexos en el trabajo cuando se quiera realizar una presentación detallada de material que puede ser distractora o no apropiada para incluirla en el texto (p.e. cuestionarios, reproducción de documentos originales como cartas, especificaciones técnicas...). Toda la documentación relacionada con las cuestiones éticas del trabajo (comité ético, consentimiento informado a los participantes) se incluirán en un anexo.

2. Defensa del Trabajo Fin de Grado. Normas Generales

- (a) **Formato de exposición:** Presentación oral ante un tribunal evaluador utilizando como apoyo visual una presentación digital tipo PowerPoint (con un máximo de 10 diapositivas).
- (b) **Tiempo de defensa del TFG:** 10 minutos de exposición y 5 minutos para el turno de preguntas y respuestas.

3. Rúbrica de evaluación para tutores/as y tribunal evaluador

Se recomienda el uso de la siguiente rúbrica de evaluación:

1. EVALUACIÓN DEL TRABAJO Y LA MEMORIA (Tutor/a)	1 (media 1.1 + 1.2)
1.1. DESARROLLO DEL TRABAJO	1.1 (media 5 apartados)
1.1.1. Iniciativa	
1.1.2. Trabajo autónomo y organización	
1.1.3. Participación e interés	
1.1.4. Transmisión de conocimientos	
1.1.5. Cumplimiento de objetivos	
1.2. REDACCIÓN DE LA MEMORIA	1.2 (media 10 apartados)
1.2.1. Resumen	
1.2.2. Introducción y objetivos	
1.2.3. Marco teórico	
1.2.4. Metodología	
1.2.5. Resultados	
1.2.6. Conclusiones	
1.2.7. Bibliografía	
1.2.8. Innovación y originalidad	
1.2.9. Redacción y lenguaje	
1.2.10. Formato y diseño	
2. EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA (Tribunal)	2 (media 4 apartados)
2.1. Presentación y claridad expositiva	
2.2. Originalidad y calidad del trabajo	
2.3. Capacidad de síntesis	
2.4. Capacidad crítica	
NOTA FINAL	(1 * 60%) + (2 * 40%)